

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 421/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico de fecha 04 de Febrero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a licitación y remite calendario y Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la Propuesta Pública N° 016/2015, denominada "**Construcción Jardín Infantil Tortuguitas II, Alto Hospicio**", ID 3447-13-LP15; Decreto Alcaldicio N° 305/2015 de fecha 04 de Febrero de 2015 a través del cual se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública antes singularizada; Memorando N° 270/15 de fecha 12 de Febrero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar las Bases Administrativas que rigen el proceso, en los términos que ahí se indican:

**DECRETO:**

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° 016/2015, denominada "Construcción Jardín Infantil Tortuguitas II, Alto Hospicio", ID 3447-13-LP15.**, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 305/2015 de fecha 04 de Febrero de 2015; en el sentido y en el punto que a continuación se indica:

- En el **Punto 3**, sobre "**De Los Proponentes**":

En el Punto **3.1** **Donde dice:** Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de esta propuesta, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso Licitatorio.

En el Punto **3.2** **Donde dice:** Del mismo modo, será requisito obligatorio, so pena de ser excluido del proceso, el contar con su inscripción vigente en los registros contratistas de obras civiles del Ministerio de Obras Públicas (MOP) o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), en cualquiera de los registros y categorías mínimas señaladas a continuación:

- Registro MINVU: A I Viviendas: 3° Categoría y/o
- Registro MOP : Obras Mayores 3° Categoría.

**DEBE DECIR:**

En el Punto 3.1. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de esta propuesta, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso Licitatorio.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**

JVD/SCC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Dom